

## Diálogo, acciones colectivas y acciones políticas

Proceso de formación sobre

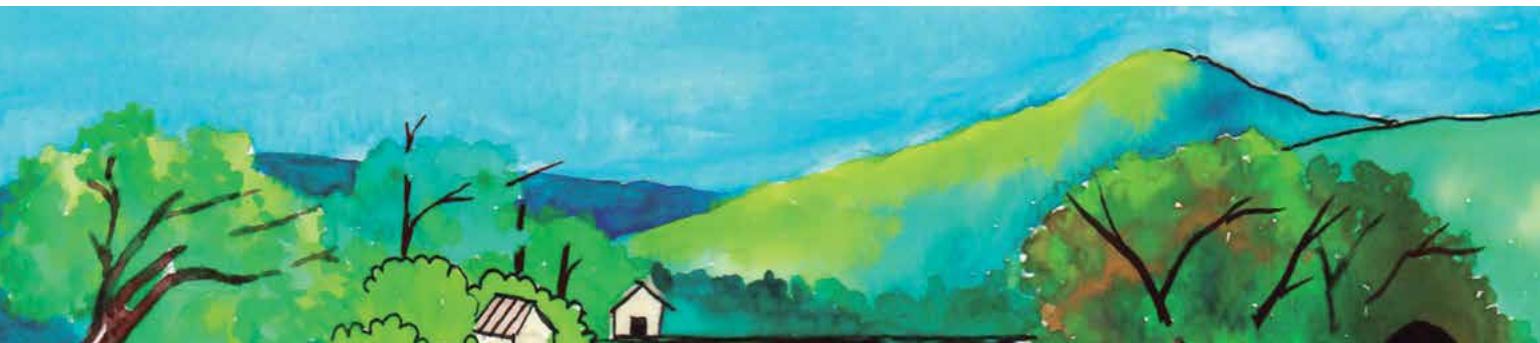
"Territorios, derechos humanos, derechos colectivos de pueblos indígenas y derechos de las mujeres"



# ***Cartilla 6:***

## **Diálogo, acciones colectivas y acciones políticas**

Guatemala, noviembre de 2020



# Créditos

José Luis Caal Hub, Geisselle Vanessa Sánchez Monge y Eddy Daniel Aspuac

## **Mediación del contenido**

Brenda Carolina Noj Castro

## **Ilustración**

Elizabeth González / Serviprensa

## **Diagramación**

Laura Hurtado (AAG), Sara Verónica Ortiz de León (Iarna URL) y Alejandro Aguirre (IDEAR-CONGCOOP)

## **Revisión**

Esta cartilla de formación es parte de un conjunto de seis cartillas

Cartilla 1: Nuestro Territorio: Las Tierras Bajas del Norte

Cartilla 2: Nuestros derechos como comunidades y pueblos indígenas

Cartilla 3: Nuestros derechos a la tierra, el agua y la alimentación

Cartilla 4: Las mujeres, el trabajo y los derechos humanos

Cartilla 5: Estado, comunidades y empresas

Cartilla 6: Diálogo, acciones colectivas y acciones políticas

**act:onaid**



**iarna**  
Instituto de investigación y proyección  
sobre ambiente natural y sociedad



Universidad  
**Rafael Landívar**  
Tradición Jesuita en Guatemala

# Presentación

“Territorios, derechos humanos, derechos colectivos de pueblos indígenas y derechos de las mujeres” es el nombre del proceso de formación que desarrolla el Instituto de Estudios Agrarios y Rurales de la Coordinación de ONGs y Cooperativas (IDEAR-CONGCOOP) en coordinación con ActionAid Guatemala (AAG) y con el Instituto de Investigación y Proyección sobre Ambiente Natural y Sociedad de la Universidad Rafael Landívar (Iarna-URL), con comunidades de siete municipios de las Tierras Bajas del Norte de Guatemala.

El proceso de formación tiene como objetivo introducir a las y los participantes en reflexiones sobre las dinámicas históricas y actuales en el territorio de las Tierras Bajas del Norte, territorio en el cual se ubican grandes inversiones privadas de alto impacto, que están produciendo cambios importantes en el paisaje, en las dinámicas sociales y culturales, y en la vida de sus pobladores.

Las seis cartillas que les ofrecemos constituyen material de apoyo a los 6 módulos que integran el proceso de formación. Cada una de estas cartillas contiene un esfuerzo de síntesis de investigaciones académicas, audiovisuales y reflexiones colectivas desarrolladas con las comunidades y las organizaciones participantes. Las cartillas nos invitan a profundizar en el conocimiento de la historia y las transformaciones del territorio de las Tierras Bajas del Norte, nos dan pistas para comprender lo que se vive en la actualidad en el territorio, y nos introducen en el conocimiento de nuestros derechos: la identidad cultural; la consulta y consentimiento previo, libre e informado; la libre determinación de los pueblos; el derecho a la tierra y el territorio, al agua, a la alimentación, al trabajo, a defender derechos y los derechos específicos de las mujeres. Las cartillas nos apoyan para revisar el cumplimiento o no de estos derechos en el contexto de las agroindustrias y de las inversiones privadas de alto impacto. Nos proveen de elementos para reflexionar acerca de las relaciones entre el Estado, las comunidades y las empresas, evidenciando que la prioridad para las comunidades es el respeto y el pleno cumplimiento de los derechos humanos. Finalmente, nos proveen herramientas y examinan vías posibles para reclamar el respeto, la garantía y el cumplimiento de nuestros derechos por parte del Estado y de las empresas.

Las cartillas están dirigidas principalmente a los jóvenes –hombres y mujeres– de las comunidades y a todos aquellos que tengan curiosidad e inquietud por entender mejor su entorno e indagar sobre formas de acción social que les permitan impulsar cambios profundos en sus territorios, para la realización de nuestros derechos.

**¡Les invitamos a utilizar las cartillas!**

# Contenido



## 1. ¿De qué trata este módulo?

Algunos conceptos clave ..... 7

### Tema 1:

¿Legal o legítimo? .....10

### Tema 2:

Diálogo ¿cómo hacerlo? ..... 13

El Diálogo .....13

### Tema 3:

Mecanismos nacionales de denuncia .....20

3.1 Procurador de Derechos Humanos ..... 22

3.2 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ..... 24

3.3 Defensoría de la Mujer Indígena ..... 25

3.4 Ministerio Público ..... 26

3.5 Juzgados de Paz o Centros de Mediación .....28

3.6 Ministerio de Trabajo y Previsión Social .....29

3.7 Policía Nacional Civil .....30

### Tema 4:

Mecanismos internacionales de denuncias en materia de derechos humanos .....31

4.1 Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos ..... 32

4.2 Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ..... 38

4.3 Tribunales alternativos .....41

### Tema 5:

Mecanismos de queja empresariales ..... 43

Mesa Redonda sobre Palma Sostenible ..... 43

### Tema 6:

Hagamos un plan .....45

Bibliografía ..... 48

## Módulo 6:

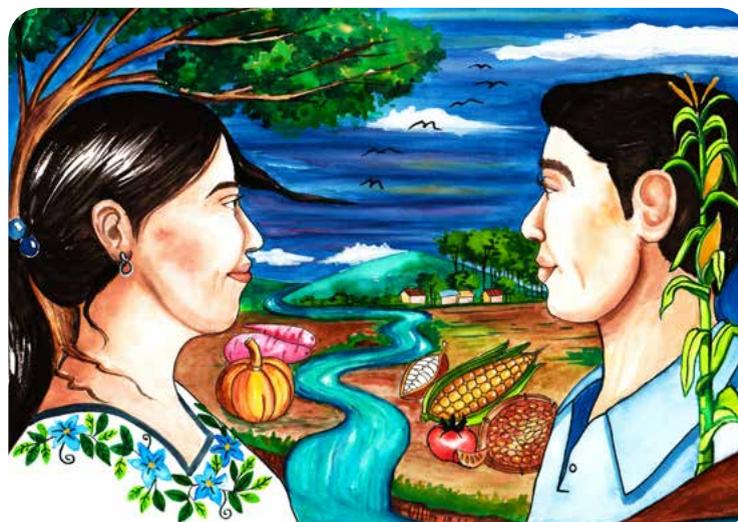
# Diálogo, acciones colectivas y acciones políticas

### 1. ¿De qué trata este módulo?

En este módulo tendremos la oportunidad de conocer diferentes vías para abordar las problemáticas que enfrentamos en nuestros territorios, como pueblos y comunidades indígenas de las Tierras Bajas del Norte (TBN).

Empezaremos con el diálogo y nos centraremos en definir qué es y los elementos básicos de este, en especial, qué condiciones deben presentarse para que podamos iniciar un diálogo justo y transparente. Abordaremos el diálogo como herramienta para construir la paz y para que todas las personas podamos gozar de nuestros derechos y participar del disfrute de los bienes comunes.

Pero debemos reconocer que muchas veces los impactos que enfrentan las comunidades por la expansión de los monocultivos y las industrias extractivas no son atendidos, sus demandas no han sido escuchadas y el Estado no vigila el cumplimiento de las leyes ni reconoce la legitimidad de los reclamos de las comunidades. De ahí que, en esta cartilla, también identifiquemos a dónde podemos acudir para denunciar las violaciones e irrespeto de nuestros derechos humanos como personas y nuestros derechos colectivos como comunidades y pueblos indígenas por parte de las instituciones del Estado y de las empresas.



Acá presentamos algunas instancias e instituciones –a nivel nacional e internacional– a las que podemos acudir para ser escuchadas/os y atendidas/os en nuestras demandas.

Finalmente, queremos compartir la herramienta “Hagamos un plan” que puede resultar útil para planificar y desarrollar nuestras acciones colectivas para promover el diálogo y otras acciones políticas en defensa de nuestros derechos.

En grupos reflexionemos a partir de las siguientes preguntas generadoras:

- ¿Es posible dialogar con las empresas y con las instituciones del Estado que están violando o que no están garantizando nuestros derechos?



- ¿Cómo podemos acceder a los mecanismos de queja –nacionales o internacionales– para lograr el respeto y el cumplimiento de nuestros derechos humanos por parte de las empresas y del Estado?
- ¿Qué se requiere para poder acceder a los mecanismos de queja nacionales o internacionales?
- ¿Cómo podemos acceder al sistema de justicia para detener las violaciones a nuestros derechos?
- ¿Cómo podemos lograr una reparación digna por las afectaciones que hemos sufrido por parte del Estado y/o por las empresas?



## Algunos conceptos clave

### **Diálogo**

Se refiere a la conversación entre dos o más personas, grupos, comunidades, instituciones públicas y/o privadas y empresas, que exponen sus ideas, sus puntos de vista y sus intereses con respecto a una problemática que involucra a distintos actores. Como por ejemplo: el diálogo entre representantes de una empresa y un grupo de trabajadores. En este caso inician conversaciones para acordar cómo será el trato, cuál será el pago y a qué prestaciones tendrán derecho. Otro ejemplo es la conversación entre representantes de las empresas con las comunidades; sostienen un diálogo para llegar a acuerdos sobre el uso y la no contaminación de las fuentes de agua.

### **Denuncia**

Es una acción pública para presentar una queja y/o una acusación de alguna vulneración o violación de derechos ante la sociedad, la opinión pública y la autoridad competente. Estas acciones pueden presentarse ante: los Juzgados de Paz, la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), el Ministerio Público (MP), Policía Nacional Civil (PNC) y otras instancias nacionales competentes, así como ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) o alguna agencia del Sistema de las Naciones Unidas (UN), entre otras. Al presentar una denuncia, las personas o comunidades afectadas buscan dar a conocer de forma verbal o escrita una situación en la que se encuentran frente a una vulneración o violación de sus derechos humanos, ya sea de forma individual, colectiva o los derechos específicos como los pueblos indígenas o de las mujeres y mujeres indígenas.

### **Mecanismos de denuncia**

Son los procedimientos que usan las personas para presentar sus inconformidades, algún hecho que violenta sus derechos, o incluso un delito. Por ejemplo, son mecanismos de denuncia: las denuncias escritas, los comunicados, las conferencias de prensa, las publicaciones en redes sociales o las denuncias formales ante los órganos del sistema de justicia.



## **Mecanismos de queja**

Son los medios con los que cuentan las personas y las comunidades para expresar o denunciar violaciones a los derechos humanos y al medio ambiente, ante una empresa nacional e internacional, o ante una entidad o institución no gubernamental que expresamente se ha comprometido con promover el cumplimiento de los derechos humanos, los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los derechos específicos de las mujeres.

Acudir a los mecanismos de queja de las empresas o las entidades privadas que las supervisan tiene varios propósitos. Primero, sirven para canalizar los conflictos hacia un mecanismo institucionalizado para promover su resolución pacífica. Segundo, los mecanismos de queja facilitan la comunicación entre las y los trabajadores y la gerencia de la empresa sobre problemas que puedan surgir; y permiten que las y los trabajadores expongan sus reclamos con dignidad y la seguridad de que hay una persona imparcial que dará seguimiento a la queja expuesta. Tercero, ayudan a la empresa a asegurarse de que está cumpliendo con los estándares de conducta ética y contribuye a la entidad supervisora a la evaluación de la conducta y las prácticas empresariales.



## **Acción colectiva**

Se refiere a la acción realizada por un grupo de personas, una organización social o una comunidad en reclamo de sus derechos humanos violentados o para mejorar sus condiciones de vida o lograr un objetivo común. Las acciones colectivas son el resultado de la puesta en común de un objetivo y el desarrollo de un plan consensuado para alcanzarlo, de acuerdo con los recursos de los que dispone el grupo, la organización o la comunidad, y de los límites sociales, legales o las oportunidades que tienen para desarrollarlo. En el caso de las comunidades indígenas, la toma de decisiones para las acciones colectivas se realiza por medio de las asambleas comunitarias, lo cual dota de legitimidad a las acciones colectivas.



## ***Acción política***

Se refiere a cualquier acción de las personas, organizaciones o comunidades, dirigida a influir en las decisiones y resultados de los procesos políticos y comunales. Es decir, son todas las acciones colectivas o individuales mediante las cuales se intenta incidir en las decisiones de las instituciones de gobierno y otros actores con poder, sean estos públicos o privados, nacionales o internacionales, sobre temas que les afectan en sus vidas, a la realización de sus derechos y al desarrollo de la sociedad.

## ***Reparación***

Es un mecanismo que va encaminado a la generación de alternativas o acciones para restituir o reparar el impacto de la vulneración o violación de derechos de las personas o comunidades. El derecho a la reparación de las afectaciones está reconocido por la normativa nacional e internacional. La reparación establece que, ante una violación de derechos humanos, quien resulte responsable de causar la afectación, ya sea una persona particular o el Estado, tiene la obligación de reparar (o compensar) a las víctimas; y éstas tienen derecho a exigir dicha reparación.

Dentro de los procesos judiciales, los mecanismos de reparación obedecen a la llamada reparación digna, la cual se establece mediante un proceso legal en el que la víctima aporta información que demuestra el daño ocasionado y solicita los mecanismos por medio de los cuales considera puede ser resarcida. La reparación puede hacerse por varios medios, como el económico, la atención a la víctima o la restitución de las condiciones anteriores; incluso la generación de procesos justos de diálogo y escucha pueden contribuir a la reparación, así como también la presentación de denuncias públicas y visibilizar las agresiones pueden convertirse en un mecanismo de reparación.



# Tema 1:

## ¿Legal o legítimo?



Antes de entrar a discutir a profundidad *legalidad* y *legitimidad*, veamos una definición corta de cada una de estas palabras, para poder comprender la diferencia entre ellas.

### **Legalidad:**

Se refiere a algo reconocido o establecido en la ley. El reconocimiento de una norma por la ley hace posible, viable o permitido un acto y este es socialmente aceptado, pero no necesariamente está respaldado por consenso ni necesariamente goza del reconocimiento social.

### **Legitimidad:**

Se refiere a una calidad, situación u objeto que tiene un reconocimiento social e histórico, aunque no necesariamente esté reconocido por la ley. Sin embargo, contar con reconocimiento social lo hace viable o permitido, aunque no sea socialmente aceptado por todos los grupos sociales. En ese sentido, la legitimidad se asienta en un reconocimiento y consenso social, y las decisiones que gozan de legitimidad serán más sostenibles en el tiempo.

Cuando pensamos en el término "legal" asociamos nuestras ideas con "justicia". Naturalmente vinculamos las leyes o lo legal con la justicia. Pero, aunque lo legal debería desarrollarse en el marco de la justicia, la realidad es que a lo largo de la historia y sobre todo en algunos contextos, estos dos términos se han distanciado. El ejemplo más importante con el que podemos comprender esto es refiriéndonos a lo que pasó con "Los Juicios de Nuremberg".



## Conozcamos sobre Los Juicios de Nuremberg:

En 1943, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, las potencias aliadas (Reino Unido, Estados Unidos, Unión Soviética y Francia) tomaron la decisión de juzgar y castigar a los jefes del régimen nazi por sus brutales crímenes cometidos contra la humanidad. Durante 218 días del año 1945, un Tribunal Internacional juzgó a 24 jefes del régimen de Adolfo Hitler, siendo uno de los procesos más trascendentes de la historia. Estos juicios y los posteriores, fueron determinantes y fundamentales para el surgimiento de la nueva República Federal de Alemania y la confección de su nueva Constitución.

A partir de Los Juicios de Nuremberg, ¿por qué lo legal no debe entenderse como justicia? Esto es porque, como en los juicios de Nuremberg y en muchos otros, se evidenció que muchas personas y gobernantes han actuado en contra de la humanidad en cumplimiento de una ley. Así, surgió la necesidad y la tendencia de crear órganos de control, lo que ahora conocemos como "Cortes de Control Constitucional".

En otras palabras, las leyes no siempre son justas. Se confeccionan y se aprueban según los intereses que animan a los legisladores y a quienes estos representan. No siempre velan por el bien de todas las personas y por el bien común.

### **¿Qué relación tiene esto con la legitimidad?**

La legitimidad, por otro lado, es un valor y está estrechamente vinculada a la justicia. Una ley, un acto o una autoridad son legítimos si son reconocidos, respetados y valorados socialmente, sin necesidad de amenazas ni uso de la fuerza o de la violencia. Un acto



es legítimo si existe un derecho reconocido históricamente y respetado en consenso. En ese sentido, la legitimidad ayuda a revisar y responder a la pregunta de qué tan apegada está la norma o una ley a la justicia. En un Estado de Derecho, la Corte de Constitucionalidad tiene la capacidad de analizar qué tanto la ley se ajusta a lo legítimo y tiene la facultad de suspender criterios aplicados por disposición de alguna ley que viole derechos humanos.

Lo anterior, se puede ejemplificar con el tema de la propiedad agraria en Guatemala. Durante la Reforma Liberal al final del siglo XIX, las leyes agrarias permitían otorgar tierras de comunidades indígenas a propietarios privados, declarándolos "baldíos". Los terrenos se declaraban baldíos, se medían e inscribían, ignorando a la población indígena que vivía y cultivaba ahí. Es decir, las leyes agrarias de aquella época facilitaron mecanismos para entregar la tierra en propiedad a miembros de la élite civil y militar, aunque las comunidades indígenas tuvieran "legítima posesión" de esas tierras desde muchos siglos atrás.

Muchos de los conflictos que viven las comunidades rurales, en particular las comunidades indígenas de las Tierras Bajas del Norte, resultan de esta discrepancia entre la legalidad (lo que dicen las leyes) y la legitimidad de sus posesiones (respaldadas por derechos anteriores y una ocupación histórica reconocida y documentada).

Guatemala todavía tiene un largo camino por recorrer para reflexionar sobre el proceso de construcción de la propiedad privada sobre la tierra y reconocer los derechos ancestrales que legítimamente corresponden a las comunidades y los pueblos indígenas.

En el tema agrario existe una discrepancia entre lo legal y lo legítimo. Sin embargo, entidades internacionales se han pronunciado al respecto. Por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido la legitimidad de los derechos de uso y posesión de la tierra de los pueblos indígenas: *"Los derechos de propiedad indígenas basados en el uso o posesión consuetudinarios, independientemente del reconocimiento estatal, existen no sólo en casos de pretensiones de propiedad por el Estado, sino también en relación con terceros que pretendan ostentar títulos reales de propiedad sobre las mismas áreas."*



¿Conoces casos donde las comunidades tienen derechos legítimos pero que no son reconocidos legalmente?

¿Conoces casos en los que las comunidades han logrado el reconocimiento de sus derechos ancestrales?

## Tema 2:

# Diálogo ¿cómo hacerlo?



### **El Diálogo**

El mecanismo más común para abordar un conflicto es el diálogo. El refrán popular dice que: "Hablando se entiende la gente". Sin embargo, esto no es fácil cuando las personas y las comunidades se encuentran enfrentadas cotidianamente a la falta de reconocimiento y cumplimiento de derechos y a las malas prácticas de las empresas; o cuando la institucionalidad del Estado se muestra débil o complaciente con el sector privado y no ejerce su poder para hacer cumplir las leyes y normativas, y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas y los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Además, en los últimos años hemos constatado la estrategia de criminalización en contra de los liderazgos comunitarios y en contra las y los defensores de los derechos humanos y ambientales. Todo ello ensombrece las posibilidades del diálogo.

Pero a pesar de enfrentar este contexto tan adverso, la promoción del diálogo debe ser un principio para las y los defensores de derechos humanos, para evitar que los conflictos sociales y ambientales en nuestros territorios escalen y desemboquen en violencia.

### **¿Qué es el diálogo?**

El diálogo se refiere a conversaciones entre dos o más personas, instituciones o empresas que exponen sus ideas, sus puntos de vista y sus intereses con respecto a una problemática que los involucra. Por ejemplo, se desarrolla un diálogo cuando se establecen conversaciones entre representantes de una empresa con sus trabajadores. Inician las conversaciones para acordar cómo será el trato, cuál será el pago y las prestaciones que les serán reconocidas por el trabajo a realizar.



¿Qué otros ejemplos de diálogo podemos señalar, además de los que vimos al inicio?

Es conveniente sostener un diálogo antes de que una problemática que afecta a la comunidad se convierta en conflicto. Pero muchas veces el diálogo se plantea como mecanismo para tratar un conflicto que ya se ha generado, para rebajar o desmontar el conflicto o para evitar que el conflicto se agrave.

Lo principal para que un diálogo sea exitoso es que sea una interacción cara a cara entre los actores en conflicto, sobre bases de respeto mutuo y que estos estén dispuestos a escuchar y exponer sus puntos de vista e intereses. El diálogo busca siempre transformar los conflictos y avanzar hacia soluciones que reconozcan los derechos humanos y pongan el bien común por encima de los intereses particulares.

A veces el diálogo puede ser directo; otras veces requiere de un facilitador o de un mediador, según la dimensión del conflicto y la disposición de las partes al diálogo. Pero, en general, todos debemos ser "practicantes del diálogo", pues todos tenemos oportunidad de propiciar el diálogo y evitar que los conflictos se agraven y deriven en violencia.

Hay materiales y herramientas específicos para fortalecer las capacidades de los representantes y liderazgos comunitarios para conducir un diálogo. Aquí solo trataremos los elementos principales del diálogo, pero en la bibliografía apuntaremos otros materiales que pueden buscarse.

### **Antes de iniciar un diálogo**

Iniciar un diálogo como mecanismo para resolver un conflicto requiere siempre de preparación. Las comunidades deben realizar el análisis del conflicto.

A veces solo conocemos las manifestaciones más visibles del conflicto, pero debemos hacer una investigación y un análisis del conflicto más profundo: requiere reconstruir la historia o la línea de tiempo del conflicto, contar con información sobre los factores que provocan la confrontación y recabar evidencias para poderlo abordar con seriedad y tratar de llegar a soluciones.

Para abordar un conflicto no es suficiente con conocer los comportamientos, necesitamos indagar también sobre las normas, leyes y regulaciones que rigen la actividad de los distintos actores involucrados y conocer a las instituciones competentes que pueden o deben intervenir para detener las actividades que están provocando los impactos negativos en la vida de las comunidades o que están violando los derechos de la población. De la buena conducción del diálogo dependerá que se logren cambios y que éstos sean duraderos y sostenibles.



## Identificación del conflicto

La identificación y el análisis del conflicto de manera colectiva y participativa es muy importante para que todas las personas tengan una comprensión compartida del conflicto, puedan reflexionar juntas y aporten información sobre lo que conocen del conflicto que se quiere abordar y solucionar. La siguiente tabla nos ofrece preguntas clave que nos pueden ayudar para analizar un conflicto:

<b>Identificación</b>	¿Cuál es el conflicto?
<b>Historia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Cuándo y cómo empezó el conflicto?</li><li>• ¿De qué manera se ha desarrollado?</li><li>• ¿Cuáles son los hechos más destacados a lo largo del tiempo?</li></ul>
<b>Actores</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Quiénes están directamente implicados en el conflicto?</li><li>• ¿Quiénes están involucrados de forma indirecta?</li><li>• ¿Existen alianzas o coaliciones entre personas y grupos? ¿Entre quiénes? ¿Qué buscan?</li></ul>
<b>Problemas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Cuáles son los problemas asociados al conflicto?</li><li>• ¿Qué otros conflictos están asociados al conflicto identificado como principal?</li></ul>
<b>Otros factores</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué otros elementos intervienen en el conflicto o aumentan la división o confrontación? (como por ejemplo, la desigualdad entre las familias, reglas que marginalizan a un grupo, necesidades extremas de un grupo, entre otras).</li><li>• ¿Qué factores disminuyen la división o tienden a cohesionar al grupo o a la comunidad?</li><li>• ¿Qué otros factores más existen que debemos tomar en cuenta y cómo se relacionan con el conflicto?</li></ul>
<b>Poder</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué poder tiene cada uno de los actores respecto a los demás?</li><li>• ¿Cómo es la relación entre los actores?</li><li>• ¿Alguna de las partes tiene poder suficiente para imponer su decisión a otros?</li></ul>
<b>Valores</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué valores se identifican en la situación planteada?</li><li>• ¿Qué importancia tienen estos valores en la transformación del conflicto?</li><li>• ¿Qué valores prioriza cada parte en su sistema de pensamiento y acción?</li></ul>
<b>Recursos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué bienes materiales están en juego entre los actores? (agua, tierra, vivienda).</li><li>• ¿Qué bienes simbólicos están en juego entre los actores? (poder, participación, identidad, costumbres).</li></ul>
<b>Derechos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué derechos humanos, derechos colectivos o derechos específicos de las mujeres se están violando?</li></ul>

## ¿Quiénes intervienen en un diálogo?

El diálogo es siempre una relación entre diversos actores, generalmente pertenecientes a tres sectores diferentes:

- 1) El sector privado o las empresas,
- 2) Las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil, y
- 3) El Estado y sus instituciones

**Estado**



**Comunidad**



**Diálogo**



**Empresa**

Los actores juegan distintos roles en un proceso de diálogo. En un diálogo intervienen representantes de las partes en conflicto o que se ven afectadas por una situación de vulneración o violación de derechos.

Muchos diálogos requieren de personas externas que cumplan un rol de facilitadores o de mediadores.

El facilitador favorece la comunicación entre las partes, apoya para que se expresen con claridad y transparencia en la mesa las opiniones, las necesidades e intereses de las partes, y ayuda a la toma de acuerdos y decisiones. Lo principal es que el facilitador del diálogo cuente con legitimidad, es decir, que sea reconocido por su integridad personal y sea respetado por las partes. Un facilitador debe tener habilidad para escuchar y para orientar el proceso con base en preguntas clave.

Sin embargo, algunos conflictos que han escalado en su intensidad requieren de un mediador, que juega un rol diferente al del facilitador. El mediador tiene la función de restablecer la comunicación rota entre las partes decididamente confrontadas, para favorecer y propiciar el diálogo, para buscar de manera bilateral la disposición de las partes al diálogo. El mediador discute las posibilidades de acercamiento y posibles soluciones con cada una de las partes, otorgándole responsabilidades a cada una.

## ***El mapa de actores***

El mapa de actores es una herramienta útil para entender y abordar los conflictos. Responde a la necesidad de analizar quiénes son los actores involucrados en y afectados por el conflicto, cuáles son sus intereses y sus posibilidades de influencia, y cuáles son sus relaciones entre sí.

Antes de iniciar un diálogo es importante hacer un mapa de actores que nos permita identificar a cada uno de los que intervienen activa o pasivamente en un conflicto, ya sea de manera positiva, neutral o negativa. Los actores pueden ser personas, empresas, comunidades, instituciones o colectivos y medios de opinión, entre otros. El mapa de actores nos permite analizar la importancia de cada uno y su influencia sobre la situación.

El mapa también nos permite comprender los intereses de cada actor en torno a una situación concreta de vulneración de derechos y su posicionamiento frente al conflicto generado. Un buen mapa se basa en varias fuentes de información y se actualiza con frecuencia, pues a lo largo del tiempo y de las acciones que tomen las partes en el proceso, las posiciones de los actores pueden variar. Se puede hacer de manera colectiva y visualizada en un taller, dejando trabajo a los participantes para investigar posteriormente preguntas que no se hayan podido responder. Dibujar un diagrama del mapa en una cartulina o en el pizarrón será una herramienta importante para que todos y todas participen en la identificación de los actores, sus relaciones entre sí y su relación con la situación o el conflicto que se está tratando.

Analicemos este ejemplo de mapa de actores:



## Comunicación

En un proceso de diálogo es muy difícil y complicado que participen todas y cada una de las personas afectadas por la situación de vulneración o violación de derechos, o un conflicto determinado. Esta dificultad se debe tratar de superar mediante una comunicación fluida, frecuente, oportuna y en ambas direcciones entre la comunidad o las personas afectadas y sus representantes.

Desde el momento mismo en que se toma la decisión de ir al diálogo para afrontar una situación de vulneración o violación de derechos o resolver un conflicto, es indispensable diseñar el proceso y decidir las formas de información y comunicación que se mantendrán a lo largo de todo el proceso. Deben definirse los mecanismos y los canales de comunicación, y deben señalarse los momentos en que la comunidad o el grupo de personas afectadas se reunirá en asamblea para tomar decisiones. Un proceso de diálogo solo tiene éxito cuando las personas interesadas en su avance están informadas, tienen participación y respaldan a sus representantes.



## Tema 3:

# Mecanismos nacionales de denuncia



Como persona, pueblo o comunidad podemos denunciar todos aquellos actos que vulneren nuestros derechos, tanto de forma individual como colectiva. Por ejemplo, el otorgamiento de una licencia de explotación sin consulta ni consentimiento previo de las comunidades, la contaminación de un río o cualquier fuente de agua, la explotación a la Madre Tierra, así como agresiones, amenazas u otros tipos de acciones violentas contra las comunidades y sus liderazgos.

### **¿Cuándo puede ser de carácter formal/institucional mi denuncia?**

Cuando el hecho que pretendemos denunciar vulnera nuestros derechos humanos y está prohibido por la ley. Por ejemplo, la "explotación ilegal de recursos naturales" que está tipificada en el Código Penal guatemalteco, como un delito.



**¿A qué instancias nacionales podemos acercarnos para denunciar?**



Conozcamos cada una de ellas en donde podemos acercarnos a denunciar.

## 3.1 Procurador de Derechos Humanos

El Procurador/a de los Derechos Humanos (PDH, [www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)) es un/a comisionado/a electo/a por el pleno del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos de los guatemaltecos y guatemaltecas, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por el país, en materia de derechos humanos, en donde se incluyen los derechos de los pueblos indígenas.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Procurador tiene dos Procuradores/as Adjuntos, que además podrán sustituirlo cuando no pueda cumplirlas por distintas razones o no se encuentre presente en un lugar para ejercerlas.

De acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala (Art. 275), las funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos son las siguientes:

- Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos.
- Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los derechos humanos;
- Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y
- Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

El Procurador de los derechos humanos, de oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.

## ¿Cuáles son los pasos para la atención de denuncias por parte de la PDH?

<b>1. PRESENTAR DENUNCIA ANTE PDH</b>	Se puede hacer: <ul style="list-style-type: none"><li>o De forma verbal: con un/a funcionario/a de la PDH o través del <i>Call Center</i> al número 1555</li><li>o De forma escrita: denuncia impresa entregada en las oficinas de cualquier auxiliatura de la PDH o enviada a través del siguiente correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@pdh.org.gt">denuncias@pdh.org.gt</a></li><li>o Acciones inmediatas: la PDH puede solicitar medidas urgentes, como por ejemplo: de seguridad y exhibición personal, cuando tenga conocimiento de hechos que vulneren los derechos humanos</li></ul>
<b>2. PROCEDIMIENTOS INTERNOS EN PDH</b>	Procedimientos: <ul style="list-style-type: none"><li>o PDH asigna a un Oficial para llevar el caso</li><li>o Primera notificación y oficios a las autoridades relacionadas para rendir informe sobre los hechos denunciados</li><li>o Se solicita la participación de las defensorías específicas que puedan aportar en la investigación de los hechos</li><li>o Se realizan inspecciones in situ, citaciones o ampliación de información, para verificar la violación de DDHH denunciada</li></ul>
<b>3. RESOLUCIÓN EMITIDA POR PDH</b>	Resolución: <ul style="list-style-type: none"><li>o No violación: Si no encuentra indicios de afectación de los derechos humanos</li><li>o Recomendación a personas individuales, jurídicas u otras instancias del Estado</li><li>o Violación y comportamiento administrativo lesivo</li><li>o Remitir el caso al <b>Ministerio Público</b> si considera que los hechos constituyen un delito</li></ul>



¿Conoces algún caso en el cual la Procuraduría de los Derechos Humanos se haya pronunciado o presentado la denuncia ante el Ministerio Público?

## 3.2 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) es la institución que regula el uso, administración y manejo de los bienes naturales, incluida la flora y fauna. Tiene la responsabilidad de proteger los bienes naturales y garantizar su conservación y cuidado. Asimismo, debe promover leyes y políticas públicas para el mejoramiento de los bienes naturales y asegurar el acceso a los mismos de las futuras generaciones.

Dentro del MARN existen diferentes viceministerios y direcciones, sin embargo, nos interesa conocer en particular la Dirección de Cumplimiento Legal. Esta dirección es la responsable de verificar que las personas, grupos, empresas y otros cumplan con las normas y leyes ambientales; además da seguimiento a las denuncias que se presenten por posibles daños ambientales, y es la encargada de presentar denuncias ante el Ministerio Público cuando sea necesario y colaborar con la investigación. Es importante mencionar que el Ministerio Público cuenta con una unidad específica para la investigación de delitos ambientales.

### ¿Cuáles son los pasos para la presentación de denuncia ante el MARN?

<b>1. PRESENTACIÓN DE DENUNCIA:</b>	<p>El departamento de denuncias y patrullas ambientales es responsable de registrar y evaluar las denuncias ambientales. La denuncia se puede presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De forma verbal en cualquier delegación departamental o llamando al 1560</li><li>• De forma escrita en cualquier delegación departamental</li><li>• En línea en la plataforma virtual: - Denuncias Ambientales (marn.gob.gt)</li></ul>
<b>2. PROCEDIMIENTO INTERNO DEL MARN</b>	<p>Procedimientos internos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o El MARN realizará inspecciones en el lugar de la denuncia y un informe de inspección, definirá acciones para la protección y seguridad ambiental</li><li>o El MARN analizará si el hecho denunciado corresponde a un expediente bajo su control, por ejemplo, si la empresa relacionada posee estudio de impacto ambiental y si están cumpliendo con los compromisos ambientales</li><li>o Dependiendo de los hallazgos, puede multar a la empresa o a la persona responsable del incumplimiento o incluso continuar con los procedimientos propios de un proceso penal</li></ul>
<b>3. RESOLUCIÓN EMITIDA POR MARN</b>	<p>Resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Si se define que existe un daño ambiental, el departamento de economía ambiental es el responsable de establecer mecanismos para calcular el daño ambiental causado</li><li>o Podrá denunciar ante el <b>Ministerio Público</b> si el hecho constituye un delito. Por ejemplo, por usurpación de aguas, por explotación ilegal de recursos naturales, por contaminación ambiental, etcétera.</li></ul>



¿Conoces algún caso donde el Ministerio de Ambiente haya verificado una denuncia o procedido a presentarla ante el Ministerio Público?

### 3.3 Defensoría de la Mujer Indígena

La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) es un logro de la lucha de mujeres indígenas organizadas en el cumplimiento del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. La DEMI fue creada por el Acuerdo Gubernativo No. 525-99 del 19 de julio de 1999 y sus reformas 483-2001, 442-2007 y 38-2013.

La Defensoría de la Mujer Indígena tiene la responsabilidad de:

- Promover y desarrollar propuestas de políticas públicas, planes y programas para la prevención y defensa de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas.
- Canalizar las denuncias de mujeres indígenas a donde correspondan y darles un seguimiento ordenado de acuerdo con la ley.
- Proporcionar atención, servicio y asesoría jurídica, social y psicológica a mujeres indígenas víctimas de cualquier tipo de violencia, física, emocional y sexual, así como discriminación étnica.

#### ***¿Qué podemos denunciar en la Defensoría de la Mujer Indígena?***

Las acciones, omisiones o abusos que violen los derechos específicos de las mujeres indígenas, como por ejemplo la explotación laboral en empresas de palma o maquilas, el trato desigual por el hecho de ser mujer y ser indígena, los despidos injustificados o el incumplimiento de las obligaciones patronales para con trabajadoras indígenas, entre otras.

## ¿Cuáles son los pasos para presentar una denuncia y lograr la atención de estas por parte de la DEMI?

<b>1. PRESENTACIÓN DE DENUNCIA</b>	Se puede hacer: <ul style="list-style-type: none"><li>o De forma verbal en cualquier oficina de la DEMI</li></ul>
<b>2. ACOMPAÑAMIENTO DE LA DEMI</b>	Presentación <ul style="list-style-type: none"><li>o Una abogada dará el acompañamiento a la(s) denunciante(s) y en su idioma materno</li><li>o DEMI presentará la denuncia ante el Ministerio Público u otras instancias correspondientes en los casos en que las vulneraciones o violaciones denunciadas constituyan un delito</li></ul>



¿Conocen algún caso de denuncia que mujeres indígenas hayan presentado ante la DEMI?

¿Conocen de algún caso en que la DEMI lo haya presentado ante el Ministerio Público para su investigación y tratamiento?

### 3.4 Ministerio Público

El Ministerio Público (MP) es la institución encargada de investigar todos aquellos hechos que estén prohibidos por la ley y que sean señalados como delitos, ya sea por la persona o personas afectadas, o bien por las instituciones del Estado que pueden elevar las denuncias recibidas ante el MP por considerar que se ha cometido un delito. Para cumplir sus funciones, el MP puede auxiliarse con otras instituciones como la Policía Nacional Civil (PNC).

La Constitución Política de la República en el artículo 251 dice que el Ministerio Público: *"Es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país"*.

#### ¿Qué situaciones o actos podemos denunciar ante el Ministerio Público?

Cualquier hecho que viole nuestros derechos o las leyes del país, del que tengamos conocimiento y que sea un delito, como por ejemplo: casos de contaminación o el desvío de un río, el hurto de un bien, el tráfico de influencias, etc. El MP también recibe las denuncias que se hacen ante las otras instancias mencionadas anteriormente, como por ejemplo: la Procuraduría de Derechos Humanos, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la Defensoría de la Mujer Indígena, entre otras.

## ¿Cuáles son los pasos para la presentación de una denuncia ante el Ministerio Público?

<b>1. PRESENTACIÓN DE DENUNCIA</b>	<p>Una denuncia se puede presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o De forma electrónica desde la página web: <a href="https://www.mp.gob.gt/denuncias/">https://www.mp.gob.gt/denuncias/</a></li><li>o De forma escrita, en cualquier fiscalía del Ministerio Público. No se requiere ir acompañado de abogado/a, se puede hacer mediante un documento escrito en el que expongan los hechos que se denuncian y datos generales de quien denuncia, y del supuesto responsable de la violación</li><li>o De forma verbal. Para ello puede hacerse en cualquier sede del Ministerio Público, en donde el oficial a cargo de la atención está obligado a tomar la denuncia</li><li>o La denuncia puede presentarla la víctima directamente afectada o bien por otra persona (tercera persona) que tenga conocimiento de las violaciones de derechos humanos</li><li>o Las/os funcionarios públicos están obligados a presentar denuncias cuando tengan conocimiento de algún hecho que violente la ley.</li></ul>
<b>2. RATIFICACIÓN DE LA DENUNCIA</b>	<p>Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o La ratificación de la denuncia se realiza únicamente cuando esta fue presentada por una tercera persona (individual o jurídica); con relación a hechos delictivos sufridos por una víctima determinada, en donde se requiera que la misma ratifique los hechos denunciados.</li></ul>
<b>3. PROCESO PENAL</b>	<p>Penal:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o En primer punto de la investigación de un hecho criminal, el Ministerio Público citará a la persona que presentó la denuncia para que preste su declaración, con relación a los hechos denunciados</li><li>o En esta etapa se lleva a cabo la investigación por parte del Ministerio Público, para determinar la certeza de los hechos y la posible participación de las personas sindicadas. Esto podría terminar en la solicitud de una audiencia de primera declaración, una orden de aprehensión o desestimación del caso y archivar el proceso</li></ul>



¿Conocen de alguna denuncia que se haya presentado ante el Ministerio Público? ¿Qué sucedió en este caso?

## 3.5 Juzgados de Paz o Centros de Mediación

Los juzgados de paz fueron creados de acuerdo con la Constitución de la República y las leyes del país, con el fin de acercar la justicia a todas las personas, por lo tanto, en estos juzgados también pueden presentarse denuncias sobre hechos relacionados con actos que pudieran ser delito u otro tipo de situaciones. Las rutas de acción de los Juzgados de Paz son dos de los mecanismos que ya hemos visto en esta cartilla: la denuncia y la mediación.

Los juzgados de paz:

- Son de carácter mixto, penal y no penales, pueden tratar asuntos familiares, civiles y laborales
- Pueden presentar acciones de exhibición personal, por cualquier situación de emergencia que se viva en una comunidad o de una persona en particular
- Centros de mediación son instancias del Organismo Judicial, en el cual se pueden presentar denuncias de forma verbal o escrita, para buscar la solución del problema por medio del diálogo y la mediación.

### ¿Cuáles son los pasos para la presentación de una denuncia ante los Juzgados de Paz?

<b>1. PRESENTACIÓN DE DENUNCIA</b>	<p>Una denuncia se puede presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o De forma escrita con o sin el auxilio de un abogado</li><li>o De forma verbal, para ello puede hacerse en el Juzgado de Paz más cercano</li><li>o El oficial judicial del Juzgado debe tomar la denuncia con hechos y detalles que se denuncien, posteriormente se entrega copia escrita de la denuncia presentada</li><li>o En casos de Exhibición personal, puede realizarlo cualquier persona, a favor de otra, sin ningún requisito formal. Pero sí deben tenerse los datos de identificación de la persona afectada y los de quien se presume está violentando los derechos</li></ul>
<b>2. TRÁMITE DE LA DENUNCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>o Una vez presentada la denuncia, se procede a darle trámite y tenerla por presentada</li><li>o Se traslada al Juez para su análisis y determinar si en dicho Juzgado puede buscarse una solución rápida al hecho denunciado o en su caso remitirlo al Ministerio Público o algún centro de mediación. Para el caso de las exhibiciones personales, se procede a ejecutarlas sin más trámite</li></ul>
<b>3. PROCESO PENAL</b>	<p>Penal</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Si se trata de una falta o hecho menor que pueda tener resolución por medio de alguna medida alterna, el juez así lo ordenará y convocará a las partes, incluido el Ministerio Público</li><li>o Si se tratase de una exhibición personal, debe darle trámite lo más rápido posible y llegar al lugar indicado para verificar la situación de derechos humanos de la persona a favor de quien se solicitó la protección</li></ul>

## 3.6 Ministerio de Trabajo y Previsión Social

El trabajo es un derecho humano regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala y en tratados internacionales, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB). Si el patrono o empleador no cumple con los derechos de las y los trabajadores, estos pueden denunciar la violación de sus derechos ante el MINTRAB.

Para apoyar al trabajador en la buena marcha de su relación laboral, el MINTRAB creó la Inspección General de Trabajo (IGT). La IGT se encarga de velar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los patronos y trabajadores y de asesorar a las personas, jurídicas o físicas, que tengan cualquier tipo de duda o consulta en materia laboral. Si están siendo vulnerados los derechos de las o los trabajadores, la IGT puede realizar una visita o inspección en el lugar de trabajo para verificar que se cumpla con los derechos y obligaciones.



¿Qué es una persona física? ¿Qué es una persona jurídica?

### ¿Cuáles son los pasos para presentar una denuncia ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social?

<b>1. PRESENTACIÓN DE DENUNCIA</b>	Se puede hacer: <ul style="list-style-type: none"><li>o De forma verbal en cualquier dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social</li><li>o De forma escrita en cualquier dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social</li></ul>
<b>2. TRÁMITE DE LA DENUNCIA</b>	Trámite: <ul style="list-style-type: none"><li>o El MINTRAB, por medio de la Inspección General de Trabajo (IGT), verificará las condiciones de los hechos denunciados; ya sean estas condiciones laborales o de las instalaciones en la empresa denunciada, situación de pago de prestaciones o vulneración de derechos humanos</li><li>o Emitirá un informe bajo la modalidad de "Acta", que será de conocimiento público para las partes interesadas.</li></ul>
<b>3. RESOLUCIÓN EMITIDA POR MINTRAB</b>	Resolución: <ul style="list-style-type: none"><li>o Derivado de la situación de los hechos denunciados, se podrá llamar a las partes a una audiencia de Conciliación: se programará una visita para celebrar una reunión de "Conciliación" entre el patrono o empleador y trabajadores, es decir para tratar de llegar a acuerdos y soluciones sobre los hechos denunciados.</li><li>o Agotada la conciliación:<ul style="list-style-type: none"><li>i. Si se resuelve, quedará asentado el acuerdo al que lleguen en un acta, y es función de IGT verificar el cumplimiento del acuerdo y que no existan represalias en contra de los trabajadores.</li><li>ii. Si no se resuelve, el trabajador podrá iniciar un juicio ordinario laboral.</li></ul></li></ul>



¿Conoces denuncias laborales que se hayan presentado ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social?

¿Cuál fue su tratamiento por parte del Ministerio de Trabajo?

### 3.7 Policía Nacional Civil

De acuerdo con el Decreto 11-97, la Policía Nacional Civil (PNC) se encarga de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública. Sin embargo, sabemos que, en algunos territorios y comunidades indígenas, no siempre su acción es en favor de proteger a las personas y los derechos humanos; aun así, como ciudadanas y ciudadanos debemos acudir a la PNC por ser una institución pública.

En la PNC se puede realizar todo tipo de denuncia por hechos que violenten o vulneren los derechos humanos y que consideremos pueden ser delito, dado que como parte de sus obligaciones está la protección de las personas y garantizar su seguridad. La PNC es la primera instancia a donde podemos presentar denuncias.

#### ***¿Cuáles son los pasos para presentar una denuncia ante la PNC?***

##### **1. PRESENTACIÓN DE DENUNCIA**

Se puede hacer:

- o Regularmente las denuncias se presentan de forma verbal, se realizan en cualquier sede de la PNC. La PNC tiene la obligación de tomar nota de la denuncia.
- o De la denuncia presentada, redactan una prevención policial, de la cual deben entregar copia a la persona denunciante.

##### **2. TRÁMITE DE LA DENUNCIA**

Trámite:

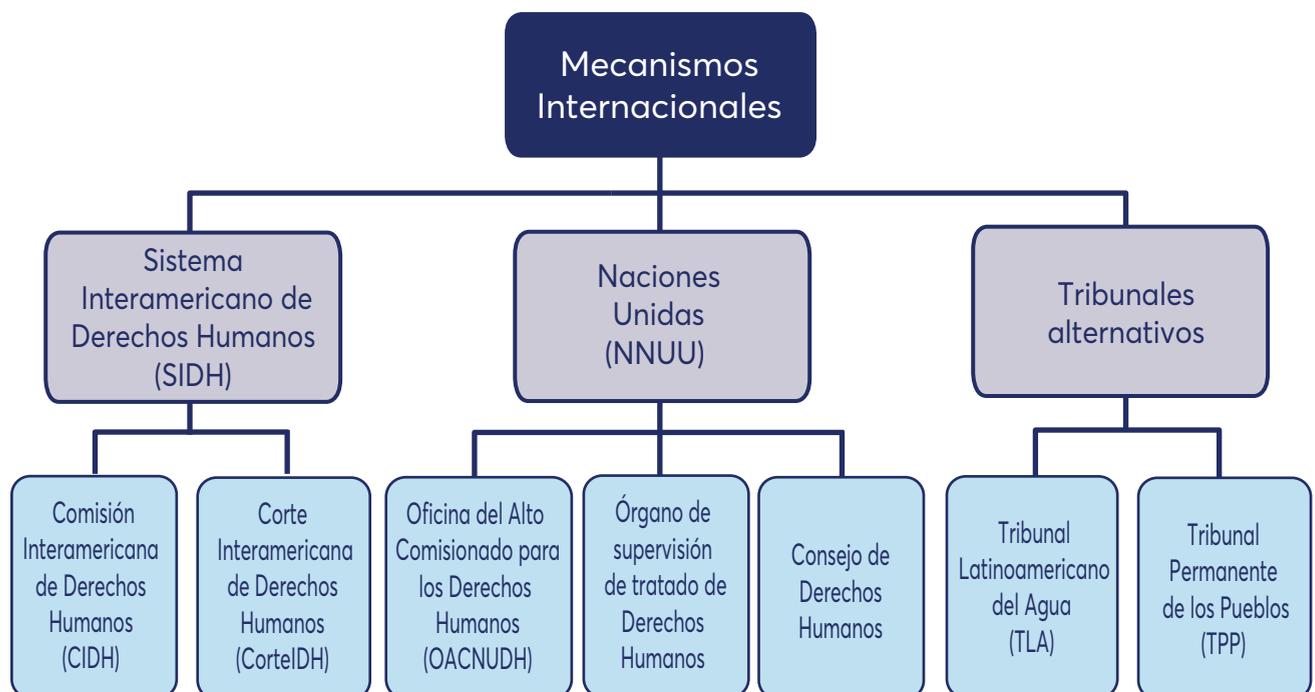
- o En la PNC, una vez presentada la denuncia y redactada la prevención policial, la misma es remitida al Juzgado de Paz más cercano o en su caso a la sede del Ministerio Público más cercana, para que se inicie la investigación sobre los hechos denunciados.
- o La PNC al ser un auxiliar de la administración de justicia, queda pendiente de los requerimientos que le haga el Juzgado o Ministerio Público para dar seguimiento a la denuncia.

## Tema 4:



# Mecanismos internacionales de denuncias en materia de derechos humanos

Las denuncias presentadas ante el sistema de justicia nacional por comunidades campesinas e indígenas, mujeres y otros, por violación a sus derechos humanos por parte de empresas nacionales o transnacionales y por parte del Estado guatemalteco o terceros, no siempre son atendidas, y si lo son, no siempre se sigue el proceso legal correspondiente para permitirles acceder a justicia real y que sus afectaciones encuentren una respuesta o tengan una solución. Ante esta situación, como parte de los compromisos internacionales que el mismo Estado de Guatemala ha aceptado, existen mecanismos internacionales a los que las personas y las comunidades pueden acceder. A continuación, conoceremos sobre estos mecanismos internacionales de acceso a la justicia.

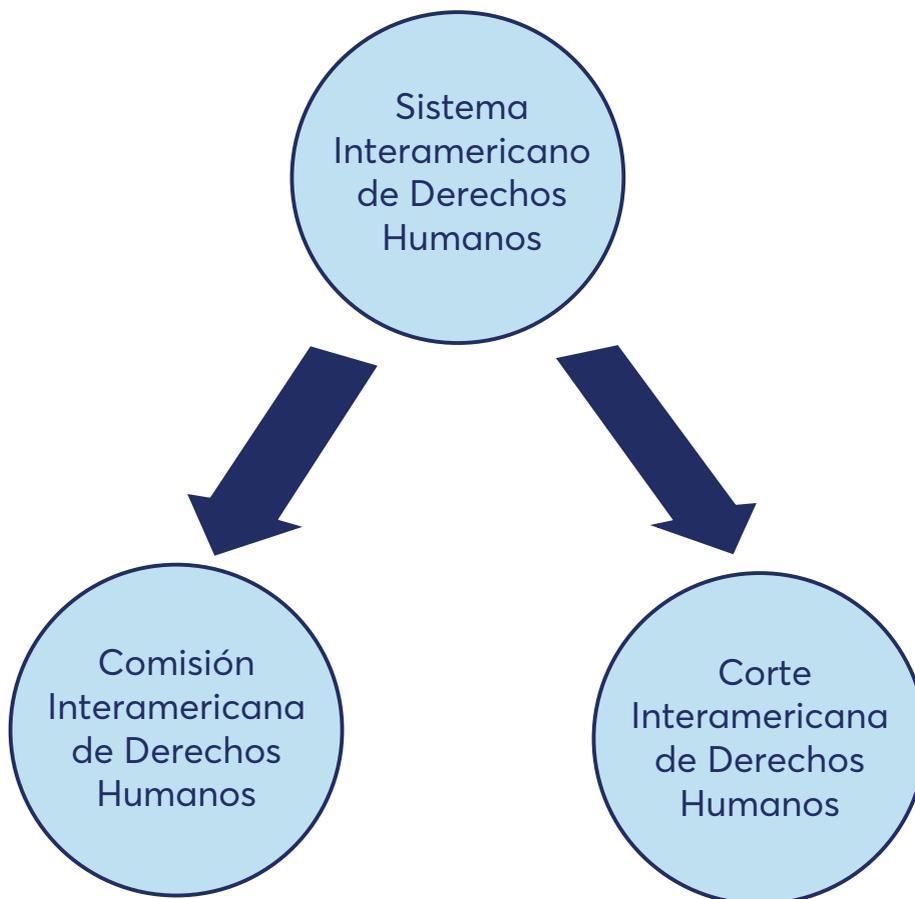


## 4.1 Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH) es una iniciativa de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para acompañar en la búsqueda de la justicia a personas, grupos, comunidades campesinas e indígenas, entre otros, a quienes les son vulnerados sus derechos humanos y se les niega el acceso a la justicia en sus propios países. En este sistema participan todos los Estados que han ratificado su presencia y participación en la OEA. Es importante saber que Guatemala es parte de la OEA y, por lo tanto, también lo es del Sistema Interamericano.

El SIDH reconoce y define los derechos consagrados en instrumentos internacionales y establece obligaciones para su promoción y protección. El instrumento principal del SIDH es la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH).

A través del SIDH se crearon dos órganos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).



### 4.1.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) fue creada en 1959 y se encarga de la promoción y protección de los derechos humanos en los países de América. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C.

#### ¿Cuál es el mandato y las funciones de la CIDH?

1	Recibe, analiza e investiga denuncias presentadas por personas, grupos, comunidades campesinas y/o indígenas, entre otros, frente a las violaciones de derechos humanos por parte de los Estados.
2	Observa la situación general de los derechos humanos en los Estados y publica informes especiales sobre la situación existente en uno determinado, cuando lo considera apropiado.
3	Realiza visitas a los países para analizar en profundidad la situación general de los derechos humanos y/o para investigar una situación específica. Elabora un informe producto de la visita dando a conocer la situación de los derechos humanos observada y posteriormente lo publica.
4	Publica informes sobre temas específicos, como las medidas que deben adoptarse para garantizar un mayor acceso a la justicia; la situación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; de las mujeres; de las y los trabajadores/as migrantes y sus familias; de las y los defensoras/es de derechos humanos; de los pueblos indígenas; o de las personas afrodescendientes, entre otros.
5	Recomienda a los Estados la adopción de medidas que contribuyan a la protección de los derechos humanos en los países de América.
6	Solicita a los Estados que adopten medidas cautelares para prevenir daños irreparables a las personas o al objeto de una petición ante la CIDH, en casos graves y urgentes.

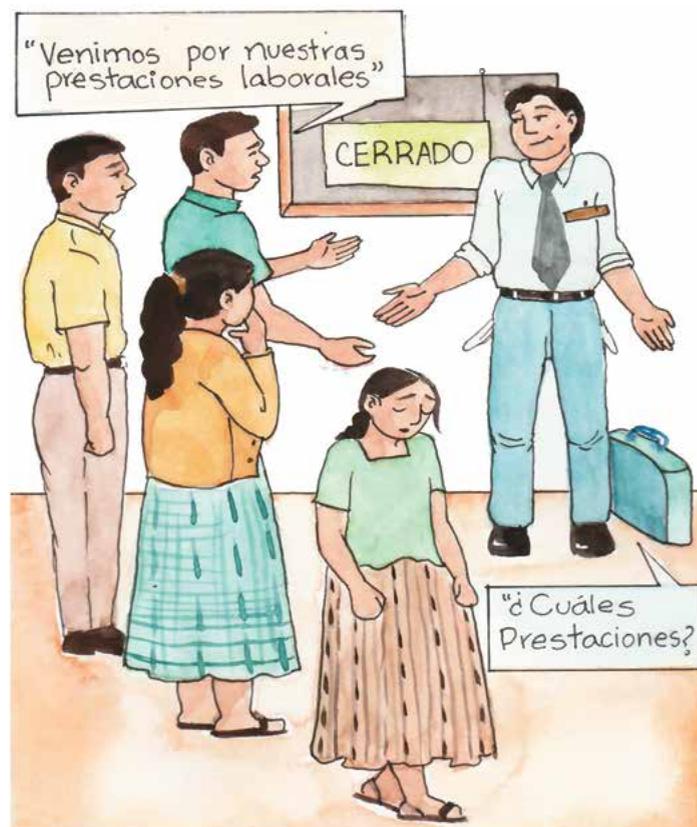
Las personas, grupos, comunidades campesinas, indígenas y otros pueden acceder a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través de los siguientes mecanismos:

#### Peticiones

- o Medidas cautelares
- o Reuniones de trabajo
- o Audiencias temáticas

## Medidas cautelares

Una medida cautelar es un mecanismo de protección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la cual esta solicita a un Estado que proteja a una o más personas que estén en una situación grave y urgente de sufrir un daño irreparable. Cualquier persona u organización puede presentar una solicitud de medida cautelar a favor de una persona o de un grupo de personas, identificados o identificables, que se encuentren en una situación grave de riesgo. Es importante contar con el consentimiento de la persona o del grupo de personas a favor de quienes se hace la solicitud. Los Estados están obligados a proporcionar las medidas de protección y dar seguimiento a las recomendaciones de la CIDH.



## Reuniones de trabajo

Cuando la CIDH ya ha otorgado una medida cautelar, como las indicadas en el apartado anterior, se puede utilizar el mecanismo de las reuniones de trabajo para dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares, verificar los avances y si la condición de riesgo y vulnerabilidad de la persona o grupo afectado ha cambiado. Para ello se solicita al Estado que presente los informes de avances en el cumplimiento de la medida y, por otra parte, los beneficiarios de las medidas cautelares pueden presentar informes sobre su caso.

## Audiencias temáticas

Las audiencias temáticas son convocadas por la CIDH para dar espacio a las personas, comunidades y organizaciones a que provean información sobre situaciones de violaciones de derechos humanos por parte de un Estado o de varios Estados de América, así como para formular peticiones a la comisión para abordar una problemática específica. Las audiencias sirven también para escuchar a los Estados y recibir información de parte de ellos acerca de las violaciones que le son atribuidas.

## ¿Cuáles son los pasos para participar en las audiencias temáticas?

1	<b>CUMPLIR CON LOS REQUISITOS BÁSICOS DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD</b> <ul style="list-style-type: none"><li>o Identificar quiénes solicitan la audiencia: personas u organizaciones que participarán en la audiencia</li><li>o Identificar al Estado o los Estados de América o una región, que están involucrados</li><li>o Presentar un breve documento sobre las violaciones a derechos humanos que se pretenden presentar a la comisión</li></ul>
2	<b>PREPARAR UN DOCUMENTO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>o Evidencia sobre las violaciones de derechos</li><li>o Exposición y desarrollo de las peticiones presentadas a la CIDH para abordar la problemática</li></ul>
3	<b>SOLICITAR AUDIENCIAS A LA CIDH</b> <ul style="list-style-type: none"><li>o La CIDH cuenta con un formato en línea que debe ser llenado por lo menos 50 días antes de celebrarse las Audiencias Temáticas</li></ul>
4	<b>PREPARACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>o Identificar quiénes participarán en la audiencia</li><li>o Identificar quiénes tomarán la palabra y cuánto tiempo durará su intervención. El tiempo otorgado a las personas durante la audiencia es sumamente corto y debe aprovecharse bien.</li></ul>
5	<b>DURANTE LA AUDIENCIA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>o Asegurarse de cumplir los tiempos establecidos en cada intervención</li><li>o Anotar las preguntas que se planteen para dar respuesta posteriormente</li><li>o Durante la audiencia estarán representantes del Estado, quienes también intervienen.</li></ul>
6	<b>DESPUÉS DE LA AUDIENCIA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>o Dar seguimiento a las recomendaciones que haga la CIDH.</li></ul>

Las audiencias temáticas son eventos públicos que se transmiten en línea a través de diferentes plataformas digitales. Dejamos acá el enlace para que puedas ver audiencias temáticas previas y conocer más cómo se desarrollan: <https://www.youtube.com/user/ComisionIDH/featured>

## 4.1.2 Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) es un tribunal regional, de protección de los derechos humanos para América. Es una institución judicial autónoma, cuyo objetivo es interpretar y aplicar la Convención Americana de Derechos Humanos.

Las funciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son:

- o Litigar y resolver los casos admitidos
- o Dictar medidas provisionales
- o Supervisar la aplicación de las sentencias emitidas
- o Dictar medidas provisionales en casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas cuando no existan medidas cautelares otorgadas por la CIDH, salvo que se quiera renunciar a las anteriores.

Veinte son los Estados que han reconocido la competencia contenciosa (o sea, litigar casos) de la Corte: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Uruguay. Guatemala es uno de ellos.

### ¿Cómo se presenta un caso ante la Corte?

<b>1. Quiénes presentan casos</b>	Únicamente: <ul style="list-style-type: none"><li>o Estados Americanos, por ejemplo: Guatemala, México, Honduras y los demás países de la región</li><li>o La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)</li></ul>
<b>2. CIDH presenta</b>	Presentar caso: <ul style="list-style-type: none"><li>o La CIDH como parte de sus funciones de conocer peticiones que le presente cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida, que contengan denuncias o quejas de violación de la Convención Americana de Derechos Humanos por un Estado americano.</li><li>o La CIDH evalúa el caso y lo presenta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos</li></ul>
<b>3. Sentencia de la corte</b>	Sentencia: <ul style="list-style-type: none"><li>o La Corte Interamericana de Derechos Humanos, luego de analizar y conocer el caso, emite sentencia.</li></ul>

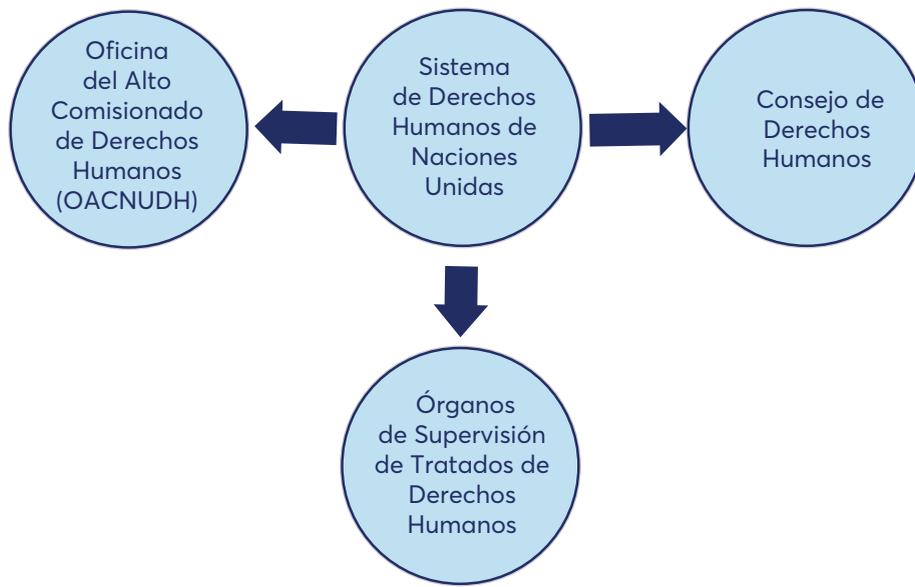
La Corte Interamericana de Derechos Humanos no puede atender peticiones formuladas por individuos u organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil. De esta manera, los individuos u organizaciones que consideren que existe una situación violatoria de las disposiciones de la Convención y deseen acudir al Sistema Interamericano, deben dirigir sus denuncias a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Será la CIDH la que dictamine elevar el caso a la Corte IDH.

Aunque este mecanismo es muy útil y ha sido fundamental para la garantía de los derechos humanos en muchos países, incluido en el caso de Guatemala, tiene la desventaja de que los procesos demoran mucho tiempo, incluso varios años, por lo tanto, se debe buscar opciones que se puedan ir llevando a cabo de manera paralela mientras el caso pueda avanzar en el sistema interamericano.



## 4.2 Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

El Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) cuenta con las siguientes instancias a las cuales se puede acudir para denunciar violaciones a los derechos humanos:



### 4.2.1 Agencias de la Organización de las Naciones Unidas

Las agencias de las Naciones Unidas (u Organización de Nacionales Unidas) con presencia en Guatemala son:

- o Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés),
- o Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU-MUJERES),
- o Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés),
- o Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),
- o Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) tiene presencia en Guatemala desde el año 2005 y su mandato es contribuir a la protección, respeto y promoción de los derechos humanos de la población.

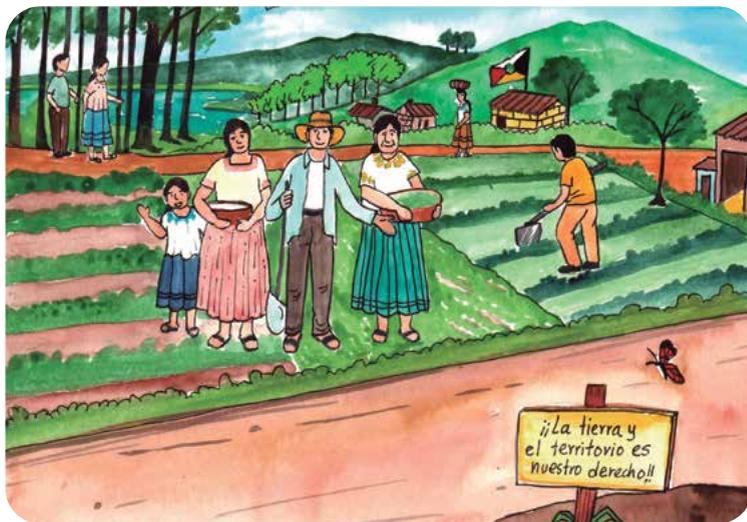
Las funciones de la OACNUDH son:

- o Observar la situación de los derechos humanos en el país, a fin de asesorar a las autoridades en la formulación y aplicación de políticas públicas y programas para la realización de los derechos humanos,
- o Proponer medidas para promover y proteger los derechos humanos en Guatemala,
- o Asesorar al Estado guatemalteco y, en las esferas de su competencia, a representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y particulares,
- o Promover la observancia de los derechos humanos y la aplicación de recomendaciones por mecanismos internacionales, e
- o Informar sobre la situación general de derechos humanos en el país.

Como se establece en su mandato, la OACNUDH brinda asesoría a personas, comunidades, organizaciones no gubernamentales y personas en el conocimiento del Sistema de Derechos de Naciones Unidas, y provee información y análisis de uso público a través de sus informes, comunicados, notas de prensa u otros sobre la situación de derechos humanos en el país.

#### **4.2.2 Órganos de supervisión de Tratados de Derechos Humanos**

Los tratados establecen normas y medidas de protección y promoción de los derechos humanos que los Estados han firmado y tienen la obligación de respetar, implementar y cumplir. Ahora bien, los órganos de tratados de derechos humanos son comités de expertos independientes que han recibido un mandato para supervisar la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos por los Estados. Los Estados firmantes de un tratado tienen la obligación de adoptar medidas para velar por que todas las personas de su país puedan disfrutar de los derechos reconocidos en el tratado.



## ¿Qué tratados supervisan estos órganos?

- El Comité de Derechos Humanos (CCPR, por sus siglas en inglés) supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y sus protocolos facultativos,
- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966),
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) supervisa la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965),
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) supervisa la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979) y de su protocolo facultativo (1999),
- El Comité contra la Tortura (CAT) supervisa la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984),
- El Comité de los Derechos del Niño (CDN) supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña (1989) y de sus protocolos facultativos (2000),
- El Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW) supervisa la aplicación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990),
- El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) supervisa la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006),
- El Comité contra la Desaparición Forzada (CED) supervisa la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2006), y
- El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT), establecido de conformidad con las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT) (2002), se encarga de visitar los lugares de detención en los Estados firmantes para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Es importante tener presente que cada comité tiene mecanismos para que la sociedad civil pueda acceder a ellos y presentar informaciones e incluso denuncias sobre la situación de derechos humanos de un grupo específico. Sin embargo, las sanciones que pueden emitir son recomendaciones y, en casos de violaciones sucedidas en un contexto de guerra, pueden solicitar al Consejo de Derechos Humanos sanciones económicas.

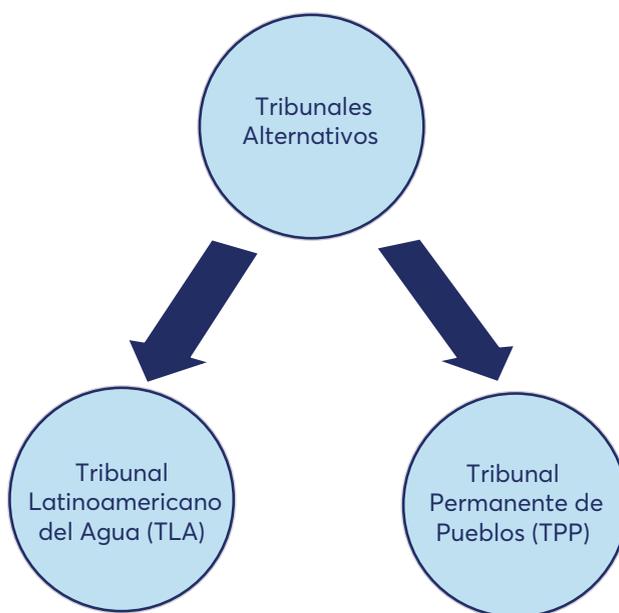
### **4.2.3 Consejo de Derechos Humanos**

Es el principal órgano a cargo de examinar la situación relativa a todos los derechos humanos, siendo los principales mecanismos a través de los cuales la sociedad civil puede participar en dicha evaluación: el Examen Periódico Universal (EPU) y los Procedimientos Especiales.

#### **4.2.3.1 Procedimientos especiales**

El Consejo de Derechos Humanos ha establecido procedimientos especiales para hacer frente a situaciones concretas de violación de derechos humanos, mandando a que expertos independientes investiguen y presenten informes sobre temas específicos o sobre países y hagan recomendaciones.

## **4.3 Tribunales alternativos**



### **4.3.1 Tribunal Latinoamericano del Agua**

El Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA) es una instancia internacional, autónoma e independiente, de justicia ambiental, creada con el fin de contribuir a la solución de controversias relacionadas con el manejo y la administración del agua en América Latina. Su trabajo se basa en los principios de convivencia con la naturaleza, el respeto a la dignidad humana y la solidaridad entre personas y organizaciones para la protección del agua. Es una plataforma de justicia alternativa que suma sus esfuerzos a los que realizan otras organizaciones de sociedad civil, instituciones administrativas o judiciales,

para contribuir a la búsqueda de soluciones a las problemáticas del agua que afectan a las y los ciudadanos latinoamericanos.

El TLA es un organismo de naturaleza ética (moral) comprometido con la conservación del agua. Una de sus prioridades es garantizar el aprovechamiento de esta como derecho humano para el disfrute de las generaciones actuales y futuras. La legitimidad de este tribunal se basa en el carácter moral de sus resoluciones, así como en el fundamento jurídico que las sustentan. Los convenios, declaraciones y tratados internacionales sobre protección del ambiente son prioritarios en el trabajo de esta instancia. El TLA centra sus actividades en cuatro líneas de trabajo:

- Justicia alternativa ante la crisis de legalidad imperante,
- Seguridad ecológica,
- Educación y sensibilización para la protección de los sistemas hídricos, y
- Seguridad hídrica y justo gobierno por el agua.

### **4.3.2 Tribunal Permanente de los Pueblos**

El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) es un tribunal ético internacional, de carácter no gubernamental, que busca identificar y difundir casos de violación sistemática de los derechos fundamentales de la humanidad que no encuentran reconocimiento ni respuesta en las instancias oficiales. Cuando los impactos de las operaciones de las compañías multinacionales y las violaciones a los derechos humanos que ocasionan se mantienen en la impunidad, el Tribunal Permanente de los Pueblos se convierte en una herramienta para la búsqueda de justicia para los afectados por las operaciones de estas empresas.

El TPP ha organizado más de treinta sesiones donde los temas abordados no estaban preestablecidos, sino que procedían de las demandas de movimientos y organizaciones sociales, sindicales y políticas, entre otras. Así, este tribunal ha acompañado las luchas populares en defensa de los derechos fundamentales en numerosos países, juzgando simbólicamente a instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, situaciones de genocidio, la negación de la autodeterminación de los pueblos, las invasiones extranjeras y la destrucción del ambiente, entre otros casos.

Por ejemplo, el TPP conoció el caso de las masacres llevadas a cabo por el gobierno de Efraín Ríos Montt en su sesión celebrada en Madrid, en 1983. El vicepresidente del tribunal, el Premio Nobel de Psicología y Medicina, George Wald, dijo que se había decidido dedicar la sesión a Guatemala a petición de la Comisión de Derechos Humanos de ese país. El gobierno de Ríos Montt rechazó el juicio, pero este fue muy importante para que la comunidad internacional conociera lo que sucedía en el país y se emitiera un juicio moral sobre la gravedad de los hechos y la vulneración de los derechos humanos de las comunidades campesinas e indígenas de Guatemala.

## Tema 5:

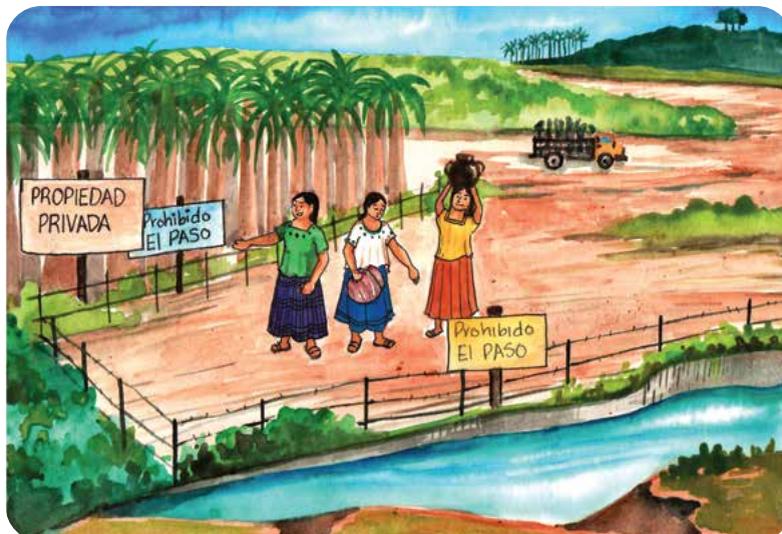
# Mecanismos de queja empresariales



### Mesa Redonda sobre Palma Sostenible

La Mesa Redonda de aceite de palma sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés) es un mecanismo de certificación de la cadena de suministro de la palma aceitera, el cual surgió a raíz de la presión generada por organizaciones ambientalistas, las cuales en 1999 –a través de campañas de información en Alemania y Holanda– dieron a conocer los impactos ambientales y sociales que la expansión del monocultivo estaba provocando en Malasia e Indonesia.

En 2001, la organización conservacionista World Wildlife Fund (WWF) inició acercamientos con los diferentes sectores de la cadena de suministros de la industria de palma aceitera. En el 2002, varias empresas grandes compradoras y transformadoras del aceite de palma del Reino Unido y Suiza se sumaron a la iniciativa, fundando finalmente la RSPO en 2004. Actualmente la estructura de RSPO integra a actores de diversos sectores: productores, financistas, compradores, distribuidores y pocas organizaciones de sociedad civil.



La certificación RSPO debiera calificar el cumplimiento de los derechos humanos por las empresas a lo largo de toda la cadena de suministros: desde el cultivo del racimo de palma aceitera hasta que llega al consumidor bajo la forma de aceite u otros productos como comestibles, cosméticos, agrocombustibles u otros. La realidad es que las evaluaciones de RSPO no son siempre objetivas e independientes. Pero analicemos el procedimiento del mecanismo de queja que ofrece a las comunidades y personas afectadas por las plantaciones de palma aceitera:

1	Personas, grupos, comunidades campesinas, indígenas, mujeres u otros documentan las violaciones de derechos por parte de empresas miembros de RSPO. Todas las denuncias planteadas deben basarse en el incumplimiento de las políticas que sirven como fundamento de RSPO, por ejemplo, principios y criterios, estatutos de RSPO, interpretación nacional, código de conducta, entre otros.
2	RSPO recibe denuncia, la cual puede presentarse por las siguientes vías: <ul style="list-style-type: none"><li>o En línea, mediante el formulario de reclamos que aparece en la página de RSPO (<a href="http://www.rspo.org/members/complaints">www.rspo.org/members/complaints</a>)</li><li>o Envío por correo físico a las oficinas de RSPO en Kuala Lumpur (Malasia) o Yakarta (Indonesia).</li><li>o Envío al correo electrónico siguiente: <a href="mailto:complaints@rspo.org">complaints@rspo.org</a></li></ul>
3	La denuncia es revisada por parte de Secretaría de RSPO. <ul style="list-style-type: none"><li>o La Secretaría determina si la denuncia o el reclamo es legítimo y si hay suficientes pruebas para considerar que puede continuar el proceso. La Secretaría convoca al panel de reclamo.</li></ul>
4	RSPO integra panel de reclamo <ul style="list-style-type: none"><li>o El panel se constituye por los mismos miembros de RSPO, siempre que estos no tengan conflicto de intereses para tomar decisiones sobre los reclamos presentados.</li></ul>
5	El panel de reclamo analiza la denuncia y determina la legitimidad de la misma.
6	El panel de reclamo toma una decisión final, orientando: <ul style="list-style-type: none"><li>o La formulación de un Plan de acción y cierre del caso; o</li><li>o Estima que el caso se resuelva en un plazo de entre 12 a 18 meses desde que se integra el panel de reclamo de RSPO</li></ul>

## Tema 6:

# Hagamos un plan



Para buscar que la vulneración y violación de los derechos de nuestras comunidades y de las personas que trabajan en las plantaciones y plantas procesadoras de palma aceitera se detengan, y para poder acceder a la justicia en el caso de los daños y afectaciones ocasionadas, es indispensable estar organizados y contar con insumos que nos puedan marcar la ruta o camino a seguir. Para ello, debemos:

- 1 Identificar y documentar el caso de violación de derechos que queremos gestionar y resolver.
- 2 Reunir toda la información de la que dispongamos sobre el caso que queremos abordar, gestionar y resolver (documentos, evidencias y testimonios).
- 3 Hacer un mapa de actores que nos permita identificar nuestras fuerzas, a nuestros aliados y los posibles apoyos a nuestra lucha por nuestros derechos.
- 4 Analizar los mecanismos de queja y de denuncia a nuestro alcance y las oportunidades y recursos con los que contamos para llevarlos a su realización.

Para aterrizar con todos estos pasos, podemos valernos de preguntas generadoras, que pueden ayudarnos a reflexionar y ampliar nuestra visión, como las siguientes:



¿Cuál es el problema que enfrentamos?

Es importante que se tenga conocimiento del contexto en el que ocurre el problema. Por ejemplo, si se refiere a la contaminación de un río, será valioso contar con el nombre del río, la fecha a partir de la cual se da la contaminación, la forma y otros elementos que ayuden a ilustrar el momento que origina el problema.



¿Puedes narrar el hecho?  
¿Quiénes están involucrados?

<b>Empresa</b>	<b>Funcionario público</b>	<b>Comunidades</b>	<b>Institución</b>	<b>Organización</b>

### **¿Con qué información, documentos o evidencias contamos?**

- o Documentos
- o Videos
- o Audios
- o Testimonios
- o Dictámenes (por ejemplo, un dictamen médico)
- o Otros

### **¿A quiénes se ha afectado directamente?**

Puede ser una persona o un grupo de personas.

### **¿A quiénes se ha afectado indirectamente?**

Puede ser una familia, la comunidad u otras personas.

### **¿A quiénes benefician las acciones directa e indirectamente?**

Pueden ser las empresas y sus aliados.

Para resumir la información aportada en el colectivo, podemos realizar un ejercicio llenando este cuadro:

1	<i>Lugar de los hechos</i>	
2	<i>Fecha</i>	
3	<i>Víctima (persona o comunidad)</i>	
4	<i>Medios utilizados que vulneraron derechos humanos (Por ej. Un discurso, una resolución del Concejo Municipal o Juez, relación laboral, un arma, un vehículo, la fuerza humana, etcétera)</i>	
5	<i>Persona o entidad que viola derechos humanos</i>	
6	<i>Cuál fue la respuesta inmediata de la comunidad</i>	
7	<i>Análisis del mecanismo y la institucionalidad a la que podemos acudir para denunciar (PDH, CODISRA, Ministerio Público, CIDH)</i>	
8	<i>Con qué aliados contamos para ejecutar nuestras acciones</i>	

Para iniciar un proceso de denuncia, podemos buscar formas para fortalecer la misma y que tenga mayor probabilidad de que avance y se haga justicia.

Para ello, podemos fortalecer nuestras alianzas. En este paso nos servirá realizar un mapa de actores como el que vimos anteriormente.

Finalmente, con apoyo de esta cartilla y con el acompañamiento de defensores y defensoras de derechos humanos, realicemos el análisis de los mecanismos de denuncia o de queja a los que podemos acudir, señalando los elementos a favor o en contra de utilizar cada uno de ellos y considerando los recursos con los que contamos. Para ello podemos utilizar el siguiente cuadro:

<b>Mecanismo de denuncia</b>	<b>Elementos a favor</b>	<b>Elementos en contra</b>	<b>Recursos disponibles</b>	<b>Resultados esperados</b>
<b>Mecanismo de queja</b>	<b>Elementos a favor</b>	<b>Elementos en contra</b>	<b>Recursos disponibles</b>	<b>Resultados esperados</b>

# Bibliografía

*¿Por qué siguen siendo importantes los Juicios de Nuremberg hoy en día?* Coalition for the International Criminal Court Spanish. (2020). Coalitionfortheicc.org. <https://coalitionfortheicc.org/es/news/20161004/por-que-siguen-siendo-importantes-los-juicios-de-nuremberg-hoy-en-dia>

*Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.* Comisión Interamericana de Derechos Humanos (n.d.). <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/tierras-ancestrales.esp.pdf>

*Denunciemos la discriminación.* Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala. [https://www.codisra.gob.gt/images/Documentos/Simplificacion/Guia\\_de\\_la\\_Denuncia.pdf](https://www.codisra.gob.gt/images/Documentos/Simplificacion/Guia_de_la_Denuncia.pdf)

*La reparación digna.* Infografía, Organización de las Naciones Unidas. <https://onu.org.gt/wp-content/uploads/2019/11/infografica-reparacio%CC%81n-digna.pdf>

*Transformación de conflictos mediante el diálogo. Herramientas para practicantes.* Cercapaz – Cooperación entre Estado y Sociedad Civil para el Desarrollo de la Paz, DED y GIZ, Bogotá, Colombia, 2014.

*En este módulo tendremos la oportunidad de conocer diferentes vías para abordar las problemáticas que enfrentamos en nuestros territorios, como pueblos y comunidades indígenas de las Tierras Bajas del Norte (TBN).*

*Empezaremos con el diálogo y nos centraremos en definir qué es y los elementos básicos de este, en especial, qué condiciones deben presentarse para que podamos iniciar uno justo y transparente. Abordaremos el diálogo como herramienta para construir la paz y para que todas las personas podamos gozar de nuestros derechos y participar del disfrute de los bienes comunes.*

*También identifiquemos a dónde podemos acudir para denunciar las violaciones e irrespeto de nuestros derechos humanos como personas y nuestros derechos colectivos como comunidades y pueblos indígenas por parte de las instituciones del Estado y de las empresas. Presentamos algunas instancias e instituciones –a nivel nacional e internacional– a las que podemos acudir para ser escuchadas/os y atendidas/os en nuestras demandas.*

**act:onaid**

